Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 017/18 de fecha 20 de marzo de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-003/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 94/17 "CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR EXCLUSIVO PARA EL HOSPITAL DE IPS INGAVI, DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN FERNANDO DE LA MORA – DEPARTAMENTO CENTRAL".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 87/18, de fecha 20 de febrero de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de febrero de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Reevaluación de la Comisión Reevaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 94/17 "CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR EXCLUSIVO PARA EL HOSPITAL DE IPS INGAVI, DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN FERNANDO DE LA MORA – DEPARTAMENTO CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GAL/DDI/N° 159/17, de fecha 17 de agosto de 2017, identificado como Expediente NOT-0196-2017-000212, la Dirección de Infraestructura, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR EXCLUSIVO PARA EL HOSPITAL DE IPS (INGAVI), DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN FERNANDO DE LA MORA - DEPARTAMENTO CENTRAL";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1036/17, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, el llamado para la "CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR EXCLUSIVO PARA EL HOSPITAL DE IPS (INGAVI), DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN FERNANDO DE LA MORA - DEPARTAMENTO CENTRAL", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, con ID N° 321454;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 7397/17, de fecha 14 de setiembre de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 520 "Construcciones", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y contaba con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2017 por un monto de G. 678.976.842.- (Guaraníes seiscientos setenta y ocho millones novecientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2190/17, de fecha 14 de setiembre de 2017. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 3.394.884.210.- (Guaraníes tres mil trescientos

FDO: ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - Original

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

noventa y cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos diez) y afectará al Ejercicio Fiscal 2018, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 077-007/17, de fecha 31 de octubre de 2017, entre otras cosas, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 94/17 "CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR EXCLUSIVO PARA EL HOSPITAL DE IPS (INGAVI), DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN FERNANDO DE LA MORA – DEPARTAMENTO CENTRAL"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1180/17, de fecha 03 de noviembre de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional N° 94/17 "CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR EXCLUSIVO PARA EL HOSPITAL DE IPS (INGAVI), DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN FERNANDO DE LA MORA - DEPARTAMENTO CENTRAL";

Que, se realizó la publicación de la Licitación de referencia en medios de prensa escrita en fechas 17, 18 y 19 de noviembre de 2017, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, según Acta N° 103/17, de fecha 15 de diciembre de 2017, se procedió a la apertura de los sobres – oferta recepcionados conforme al siguiente detalle:

1. ARCAL S.R.L. - RUC N° 80001391-3: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 2.885.440.000.- (Guaraníes dos mil ochocientos ochenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 87.000.000.- (Guaraníes ochenta y siete millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1508.041302/000. Cuenta con un endoso;

2. CALDETEC INGENIERIA S.R.L. - RUC N° 80011665-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 3.081.074.769- (Guaraníes tres mil ochenta y un millones setenta y

FDO: ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN -Original-

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

cuatro mil setecientos sesenta y nueve), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 125.000.000- (Guaraníes ciento veinte y cinco millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. N° de Póliza: 59.1501.0000994.0000;

3. EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. (ESTESA) = RUC N° 80022477-9: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 3.802.760.600.- (Guaraníes tres mil ochocientos dos millones setecientos sesenta mil seiscientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 122.215.830.- (Guaraníes ciento veinte y dos millones doscientos quince mil ochocientos treinta). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1501.026918/000. Presenta un endoso;

4. INGELCO S.R.L. - RUC N° 80001964-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 2.909.885.267.- (Guaraníes dos mil novecientos nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y siete), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 203.513.053.- (Guaraníes doscientos tres millones quinientos trece mil cincuenta y tres). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1501.026936/000. Cuenta con un endoso;

5. TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A. - RUC N° 80026347-2: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 3.691.504.574.- (Guaraníes tres mil seiscientos noventa y un millones quinientos cuatro mil quinientos setenta y cuatro), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 114.000.000.- (Guaraníes ciento catorce millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1501.026928/000;

6. MAGOMEC S.R.L. - RUC N° 80039178-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 2.923.113.210.- (Guaraníes dos mil novecientos veinte y tres millones ciento trece mil doscientos diez), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 102.000.000.- (Guaraníes ciento dos millones). Empresa Aseguradora: PANAL CÍA. DE SEGUROS GENERALES S.A. N° de Póliza: 56.1501.0001375.0000;

7. INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. - RUC N° 80000254-7: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 2.799.999.998- (Guaraníes dos mil setecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 102.000.000.- (Guaraníes ciento dos millones). Empresa Aseguradora: GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. N° de Póliza: 31.1508.0009549.0000;

FDO: ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - ahamirez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 017-003/18

Que, por Resolución C.A. N° 091-034/17, de fecha 20 de diciembre de 2017, entre otras cosas, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 94/17 "CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR EXCLUSIVO PARA EL HOSPITAL DE IPS (INGAVI), DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN FERNANDO DE LA MORA - DEPARTAMENTO CENTRAL", a la firma ARCAL S.R.L.;

Que, por Resolución DNCP N° 453/18, de fecha 06 de febrero de 2018, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió: *"Hacer lugar a la protesta promovida por la firma INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A., contra la adjudicación resuelta a favor de la firma ARCAL S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 94/17 "CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR EXCLUSIVO PARA EL HOSPITAL DE IPS (INGAVI), DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN FERNANDO DE LA MORA – DEPARTAMENTO CENTRAL", convocada por el Instituto de Previsión Social, con ID N° 321454; Anular la adjudicación realizada en el llamado de referencia, en consecuencia Retrotraer todo lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas"*;

Que, por Memorando de fecha 16 de febrero de 2018, la Comisión Reevaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Reevaluación de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 94/17 "CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR EXCLUSIVO PARA EL HOSPITAL DE IPS (INGAVI), DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN FERNANDO DE LA MORA - DEPARTAMENTO CENTRAL", en base a lo expuesto precedentemente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en las Resoluciones DNCP/N° 956/16 y N° 1173/16, que se encuentran vigente desde el 11 de abril de 2016, y se concluyó que los precios se ajustan a lo solicitado; con las siguientes sugerencias:

1. DESCALIFICAR a la firma INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. (I.C.I.S.A.), en atención al siguiente criterio: *"...los precios ofertados de los ítems N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5, resultan inaceptables, por variar sustancialmente la estimación de precios referenciales. Si bien el contrato es por la totalidad, el análisis de los precios, con esta metodología será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems) conforme lo establece el Art. 1° de la Resolución DNCP/N° 1173/16", y por sobre todo, aparte de estar fuera del rango establecido por el artículo antes señalado, son precios de ejecución imposible a fin de garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación, atendiendo a que los ítems detallados anteriormente se encuentran hasta si se quiere exageradamente por encima de los precios referenciales estipulados por la convocante;

2. Adjudicar a la firma ARCAL S.R.L., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración, procedió al análisis de los antecedentes de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en los siguientes términos:

Que, es importante realizar el análisis y argumentación de forma individual de cada sub ítem y no en forma global, teniendo en cuenta la reglamentación del Ente Regulador y atendiendo a que el sistema de adjudicación de la referida licitación es por la totalidad;

Que, en este sentido cabe hacer el análisis de los precios ofertados en cada uno de los sub ítems, tanto de la oferta presentada por la firma Ingenieros Consultores Industriales S.A., y de la oferta presentada por la firma ARCAL S.R.L., para asegurar que no se viole el principio de igualdad, que obligatoriamente debe regir en el proceso de evaluación de ofertas y adjudicación del llamado;

Análisis de los precios ofertados:

ICISA				
ÍTEM	**Precio Referencial**	**Precio Ofertado**	**Variación %**	**Variación Guaraníes**
1	92.160.000	323.293.200	251 %	G. 231.133.200
2	9.378.210	71.010.939	657 %	G. 61.632.729

FDO: ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - dlramirez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3	36.575.000	75.684.980	107 %	G. 39.109.980
4	1.020.460.000	402.396.000	-61 %	G. 618.064.000
5	12.600.000	430.998.579	3321 %	G. 418.398.579
6	2.223.711.000	1.496.616.300	-33 %	G. 727.094.700
TOTAL	**3.394.884.210**	**2.799.999.998**	**18 %**	**Ahorro G. 594.884.212**

Que, como se puede observar, haciendo el análisis de precios por cada sub ítem, se constata que si bien en el Sub Ítem N° 5 existe una variación del 3321% (tres mil trescientos veinte y un por ciento), en guaraníes representa la suma de G. 418.398.579.- (Guaraníes cuatrocientos diez y ocho millones trescientos noventa y ocho mil quinientos setenta y nueve), sin embargo, en el Ítem N° 4, el precio ofertado se encuentra 61% (sesenta y un por ciento) por debajo del precio referencial, que representa el importante en ahorro de G. 618.064.000.- (Guaraníes diez y ocho millones sesenta y cuatro mil); en el Ítem N° 6 el precio ofertado se encuentra 33% (treinta y tres por ciento) por debajo del precio referencial, que en guaraníes representa un ahorro de G. 727.094.700.- (Guaraníes setecientos veinte y siete millones noventa y cuatro mil setecientos). Sólo en ambos sub ítems el IPS estaría ahorrando la suma de guaraníes 1.345.158.700.- (Guaraníes un mil trescientos cuarenta y cinco millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos), por lo tanto el criterio que debe primar es el análisis de la variación pero en los precios totales;

Que, por otro lado, cabe resaltar que la firma ARCAL S.R.L. en varios de sus sub ítems, los precios ofertados superan hasta en un 56% (cincuenta y seis por ciento) de los precios referenciales, y en otros sus precios se encuentra hasta en un 50% (cincuenta por ciento), por debajo del precio referencial, conforme al siguiente detalle:

FDO: ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administracion

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - Tramite

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ARCAL S.R.L.				
Ítem	**Precio Referencial**	**Precio Ofertado**	**Variación %**	**Variación Guaraníes**
1	92.160.000	135.600.000	**47 %**	G. 43.440.000
2	9.378.210	12.300.000	**31 %**	G. 2.921.790
3	36.575.000	23.940.000	**-35 %**	G. 12.635.000
4	1.020.460.000	1.592.000.000	**56 %**	G. 571.540.000
5	12.600.000	17.100.000	**36 %**	G. 4.500.000
6	2.223.711.000	1.104.500.000	**-50 %**	G. 1.119.211.000
TOTAL	**3.394.884.210**	**2.885.440.000**	**-15 %**	**Ahorro G. 509.444.210**

Que, conforme a lo expuesto se puede observar, que la menor oferta es la presentada por la firma Ingenieros Consultores Industriales S.A., que además representaría un importante ahorro de G. 85.440.002.- (Guaraníes ochenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil dos), en comparación a la oferta presentada por la firma ARCAL S.R.L.; y atendiendo a que el sistema de adjudicación es por el total, las mejores condiciones se obtendría adjudicando a la firma Ingenieros Consultores Industriales S.A.;

Que, así también, en atención a que los Sub Ítems N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5, ofertados por la firma Ingenieros Consultores Industriales S.A., superan el precio referencial, es importante traer a colación que se dio cumplimiento a la Resolución de la DNCP N° 411/18, del 01 de febrero del 2018, que en su Art. 5°, establece que el oferente deberá solicitar una explicación detallada de la composición de los precios; en este sentido, la referida firma, por Nota Interna N° 1376/17, de fecha 18 de diciembre de 2017, respondió en tiempo y forma, según la propia Comisión Evaluadora, justificando la diferencia de esos ítems con el precio referencial;

INSTI ABG. Secretario del Consejo de Administ...

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - dirante

Que, así mismo, se debe tener en cuenta el exordio de la Resolución DNCP 1173/16, que refiere cuanto sigue: *"es condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente concluidos..."*. En este sentido, cabe destacar que el llamado en particular posee un proyecto aprobado por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) que incluyen todos los cómputos métricos del proyecto por lo que resulta poco probable que deba realizarse ampliaciones del contrato;

Que, por otro lado, si bien en las bases no se ha solicitado experiencia de los oferentes, se debe tener en cuenta que la firma Ingenieros Consultores Industriales S.A. cuenta con gran experiencia en el ramo (varios contratos con la ANDE);

Que, todos los sub ítems que incluye la licitación están basados en un proyecto proporcionado por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), que como hemos mencionado precedentemente difícilmente sufriría un incremento;

Que, por último, el Pliego de Bases y Condiciones en forma clara y expresa establece el procedimiento para resolver situaciones de éstas características, por lo que es importante mencionar lo establecido en su Página 12, que dice: *"El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)"*. Como se puede constatar, las bases que rige el llamado otorga la facultad para hacer un análisis integral de las características que rodean al proceso licitatorio; por lo que la Máxima Autoridad en uso de sus atribuciones, conferidas por la Carta Orgánica del Instituto y del Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", determinó que la oferta presentada por la firma Ingenieros Consultores Industriales S.A., es susceptible de adjudicación por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, custodiando de esta manera los recursos institucionales con eficiencia y eficacia, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Firmas

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 017/18 de fecha 20 de marzo de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 017-003/18

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 94/17 "CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR EXCLUSIVO PARA EL HOSPITAL DE IPS (INGAVI), DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN FERNANDO DE LA MORA – DEPARTAMENTO CENTRAL", previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al siguiente detalle:

Ingenieros Consultores Industriales S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas	Unidad Medida Global	1	**2.799.999.998**	**2.799.999.998**
1.1		Provisión y tendido de 3 conductores subterráneos de Cu de 240 mm2 en canaleta existente, dentro del Centro de Distribución Fernando de la Mora.	Metros	120	2.694.110	323.293.200
1.2		Provisión y construcción de terminal interior para cable MT de Cu de 240 mm2 y conexión.	Unidad	3	23.670.313	71.010.939
1.3		Provisión y Montaje de grampas poliméricas en canaleta existente para sujeción de conductores.	Unidad	133	569.060	75.684.980

FDO: ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - diramire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

1.4		Construcción de línea subterránea de Media Tensión 3x240 mm2 con banco de ductos de 3 caños PEAD de 160 mm (6 pulgadas) y Registros de 1,5 x 1,2 x 1,5 metros con 3 tapas de H°A°, con asas, cada uno. Todos los materiales	Metros	800	502.995	402.396.000
1.5		Construcción y Montaje de terminal para intemperie para 3 conductores Cu subterráneo 240 mm². (Estructura TSA 240). Completo. Todos los materiales incluidos.	Unidad	3	143.666.193	430.998.579
1.6		Construcción de Línea Tensión Protegida de 3x185 mm2 con postes de 12 metros y de 15 metros en las intersecciones con redes de Media Tensión de ANDE. Todos los materiales incluidos.	Metros	4.700	318.429	1.496.616.300
					Precio Total	**2.799.999.998**

Monto Total Adjudicado LPN N° 94/17: G. 2.799.999.998.- (Guaraníes dos mil setecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

FDO: ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - dirsmire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 017-003/18

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Infraestructura, a través del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm/ea

FDO: ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
diramire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.